

Expte., 52/082/09, Apellidos y nombre, Mohand Laarbi, Andrés, DNI/NIE, 45.290.278-N, Fecha Resolución, 25/09/2009.

Expte., 52/095/09, Apellidos y nombre, Hammu Chaib Maziani, Mimount, DNI/NIE, 45.288.920-B, Fecha Resolución, 25/09/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2902.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resolución dictada por esta Dirección Territorial, recaída en el expediente de Subvenciones Individuales a Personas en situación de dependencia tramitados a nombre de las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Directora/a General del IMSERSO, y en base a lo regulado en el Art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expte., 52/055/09, Apellidos y nombre, Noura Tata, DNI/NIE, X3356255A, Fecha Resolución, 15/10/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA EN MELILLA

ROLLO: RECURSO DE APELACIÓN 101/2009

E D I C T O

**2903.- SE HACE SABER:** Que por este Tribunal, en el RECURSO DE APELACIÓN 101/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen: Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de Juicio Verbal nº 188/06 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Pedro Mota Salazar, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistido del Letrado Sr. Pérez Pérez, contra D. Alberto Lamrine Ismael declarado en rebeldía en primera instancia, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Magistrado-Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. D. Diego Giner Gutiérrez. FALLAMOS " Que desestimando como desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por D. Pedro Mota Salazar contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal nº 188/06, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Sin imposición a la parte apelante de las costas vertidas en esta alzada".

Y para que sirva de notificación a ALBERTO LAMRINE ISMAEL, apelado/s en rebeldía civil, cuyo/s domicilio/s se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Melilla, a 29 de octubre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

